



1 DEVOLUCIÓN DE ARANCELES ADUANEROS – ARTÍCULO 4.23

¿Sabías que en el marco del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico es posible solicitar la devolución de los aranceles pagados en exceso al momento de la importación cuando el importador no solicitó tratamiento arancelario preferencial?

Para solicitar la devolución de aranceles aduaneros, se deben cumplir con las siguientes **condiciones**:

1) Solicitar la devolución a más tardar un año después de la fecha de importación de la mercancía.



2) Presentar la siguiente DOCUMENTACIÓN:

✓ Declaración escrita indicando que la mercancía calificaba como originaria



✓ Certificado de origen



✓ Cualquier otra documentación relacionada con la importación requerida por la autoridad aduanera del país de importación.

